

BUENOS AIRES, 10 ENE 2019

VISTO el Expediente TRE-SOF-SOFS-000466/2018, del Registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO –SOF S.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 16/2018 por Compulsa Abreviada para la contratación de "PROVISION DE GUANTES".

Que el trámite tiene origen en el Requerimiento de Compra N° 26.145, efectuado por la Gerencia de Centro de Operaciones Ferroviarias, cuyo monto estimado es de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.917.799,45.-) más I.V.A.

Que en virtud de la competencia asignada por el Reglamento de Compras y Contrataciones aplicable, aprobado por el Acta de Directorio N° 158 de fecha 27 de diciembre de 2016, puesto en vigencia por conducto de la Resolución SOFSE N° 48 de fecha 4 de abril de 2017, la Subgerencia Modo IV –de conformidad con el artículo 36 del citado cuerpo normativo- encuadró la contratación en el MODO IV "*Contratación Directa por Compulsa Abreviada*", siendo de aplicación la escala indicada en el artículo 66, por haberse estimado el valor indicativo entre MIL TRESCIENTOS (1.300) y CINCO MIL (5.000) módulos.

Que asimismo la Subgerencia Modo IV elaboró el Pliego de Condiciones Particulares, en consonancia con el contenido del Pliego de Especificaciones Técnicas, los que han sido conformados por el área requirente.

Que por conducto de la Disposición N° 52 de fecha 17 de mayo de 2018 de esta Gerencia de Compras y Licitaciones, se autorizó la presente contratación a la vez que se aprobaron los instrumentos licitatorios que la rigen.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones

establecidos en el artículo 101 inciso a) apartado iv) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que el 12 de junio de 2018 tuvo lugar el ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, instancia en la cual se presentaron en término para cotizar SEIS (6) oferentes, a saber: SEGUCUER S.A., ROGUANT S.R.L., LLAQUINA S.A., PM INDUSTRIAL S.R.L., SEGUTECNICA S.R.L. y EPP Y MAS S.A.

Que la Subgerencia Modo IV remitió las actuaciones a la Comisión Evaluadora de Ofertas a efectos de su intervención.

Que la citada Comisión instó al área requirente a fin de que realice la evaluación técnica, la cual indica que *"...en virtud de que 38 de las 40 ofertas recibidas por los ítems requeridos, superan en más del 20% y en muchos casos por una mayor porcentaje el valor indicativo obtenido aportado oportunamente por el área de Compras integradas, que además las 2 ofertas que se podrían llegar a considerar teniendo en cuenta su precio unitario, ítems 37 y 40 representan apenas el 0,15% de las cantidades pedidas (70 de 47353 pares) y que dado el tiempo transcurrido desde la creación del RC a la fecha, vemos necesario el replanteo de necesidades de cada Línea, consideramos conveniente solicitar a través del presente la baja del RC y Expediente mencionados..."*.

Que al respecto, la Comisión Evaluadora propició la continuación del trámite correspondiente, es decir, dejar sin efecto la contratación en trato.

Que conforme lo expuesto, la Subgerencia Modo IV recomendó *"...Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 16/2018 por Compulsa Abreviada para la contratación de "PROVISIÓN DE GUANTES", en virtud de lo establecido en el Artículo 21 inc. g) del Reglamento de Compras y Contrataciones, el Artículo 2 del Pliego de Condiciones Particulares y el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales..."*.

Que la Gerencia de Planificación y Control de Gestión realizó la desafectación presupuestaria correspondiente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa tomó la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones y el inciso x) del anexo V del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:


ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 16/2018 por Compulsa Abreviada para la contratación de “PROVISIÓN DE GUANTES” que tramita mediante Expediente N° TRE-SOF-SOFS-000466/2018, en virtud de lo establecido en el inciso g) del artículo 21 del Reglamento de Compras y Contrataciones, el inciso 2) del artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares y el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Disposición a los oferentes y publíquese en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Subgerencia de Administración de Contratos a efectos de la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN GCyL N° 005 / 19


SERGIO DANIEL BRUNI
Gerente de Compras y Contratos
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES